



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM050/046/2025**

Ciudad de México a 24 de diciembre de 2025

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

*Recibi oficio original  
Lizbeth Bonilla Gómez  
N. de poder 50,416  
24. 12. 2025*

**ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV**

**R.F.C.: ODI1603114S7**

**Correo electrónico: licitaciones@orvidistribuciones.com**

**Teléfono: 8134725655**

**P R E S E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL: MARIANA IBARRA VAZQUEZ**

**Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)**, como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción VII de la **LAASSP**, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para el abastecimiento de la **segunda fase de claves desiertas** del procedimiento Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica número **LA-12-NEF-012NEF001-I-97-2025** referente a la "**Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para los ejercicios fiscales 2025-2026**", toda vez



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)

*[Handwritten signatures]*



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM050/046/2025**

que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Medicamento:**

Monto mínimo: \$13,547,128.96 (**Trece millones quinientos cuarenta y siete mil ciento veintiocho pesos 96/100 M.N.**). **No aplica IVA**

Monto máximo \$33,859,375.20 (**Treinta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.**). **No aplica IVA**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O**





**Salud**  
Secretaría de Salud



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM050/046/2025

**DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establece el artículo 62 de la Ley de la materia.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM050/046/2025**

**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE**  
**CONFORMIDAD**

Por ausencia Lizbeth  
Banilla Gómez  
N. de poder 80416

**MARIANA IBARRA VAZQUEZ**  
**ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV**

**JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**GERENTE ADSCRITO A LA DAF**  
**ELABORÓ**

**C. RAÚL ARANDA CALDERÓN**  
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE**  
**ADQUISICIONES**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo	
010.000.5401.00	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILALANINA. POLVO. Contenido en: Unidades 100 g Mínimo Máximo, Energía kcal 300 420, Proteína g 20.00 35.00, Hidratos de carbono g 30.00 65.00, Lípidos g 0.10 15.00, L-Alanina g 0 2.00, L-Arginina g 0 2.50, L-Acido aspártico g 0 2.50, L- Cistina g 0.10 1.00, L-Acido glutámico g 0 4.00, Glicina g 0 2.30, L-Histidina g 0.30 1.50, L-Isoleucina g 1.30 2.50, L- Leucina g 2.50 3.50, L-Lisina g 1.50 2.50, L-Metionina g 0.30 0.80, L-Fenilalanina g 0.00 0.00, L-Prolina g 0 2.50, L- Serina g 0.50 1.50, L-Treonina g 0.80 1.80, L-Triptófano g 0.20 0.80, L-Tirosina g 2.00 3.50, L-Valina g 1.50 2.60, L- Carnitina g 0.01 0.05, L-Taurina g 0.05 0.20, L-Glutamina g 0.20 0.50, Tiamina (B1) mg 1.00 3.50, Riboflavina (B2) mg 1.00 2.00, Niacina (B3) mg 10.00 25.00, Piridoxina (B6) mg 0.80 2.00, Cianocobalamina (B12) µg 2.00 6.00, Ácido fólico µg 240.00 500.00, Ácido pantoténico mg 3.50 8.50, Ácido ascórbico (Vit. C) mg 45.00 140.00, Colina mg 90.00 120.00, Biotina µg 40.00 130.00, Inositol mg 40.00 80.00, Vitamina A-retinol UI 1 400 1 800, Vitamina D UI 200 500, Vitamina E-alfa tocoferol UI 4.00 12.50, Vitamina K µg 30.00 60.00, Sodio mg 550.00 900.00, Potasio mg 800.00 1 500.00, Cloro mg 400.00 1 000.00, Calcio mg 700.00 910.00, Fósforo mg 700.00 850.00, Magnesio mg 150.00 250.00, Hierro mg 10.00 15.00, Cobre mg 0.50 2.00, Zinc mg 10.00 15.00, Manganeso mg 0.05 2.00, Yodo µg 40.00 110.00, Molibdeno µg 20.00 110.00, Selenio µg 25.00 45.00, Cromo µg 25 45:00. Envase: Lata o sobre. Con medida dosificadora.	40% \$	700.00	440	1,101	\$	308,000.00	\$ 770,700.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DAF/ADIM050/046/2025

Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.5413.00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 ANOS A ADULTOS CON ACIDEMIA ISOVALERICA Y OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE LA LEUCINA. POLVO. Cada 100 g contiene Energía Proteína Carnitina Taurina Glutamina Hidratos de carbono Lípidos L-Cistina Glicina L-Histidina L-Isoleucina L-Leucina Lisina						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	Kcal						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	mg						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	mg						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						
	Mínimo						
	Máximo						
	g						
	Unidad						

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
BONILLA  
GOMEZ  
LIZBETH

FECHA DE NACIMIENTO  
03/04/1997

SEXO M

DOMICILIO  
C REYNA XOCHITL 268  
COL EL TENAYO 54140  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.

CLAVE DE ELECTOR BNGMLZ97040315M300

CURP BOGL970403MMCNMZ05 AÑO DE REGISTRO 2015 00

ESTADO 15 MUNICIPIO 105 SECCIÓN 4900



LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EDUARDO JACCOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1319595917<<4900103259993  
9704035M2512314MEX<00<<05573<6  
BONILLA<GOMEZ<<LIZBETH<<<<<<<<





Notaría Pública No. 124  
 Monterrey, N.L. México  
 LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA  
 TITULAR

NOTARIA PÚBLICA No. 124  
 TITULAR  
 LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
 PRIMER DISTRITO



----- LIBRO NÚMERO 1,764 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)-----

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,416 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS)-----

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 28 (veintiocho) días del mes de Marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), ante mí, LICENCIADO ADRIAN CANTÚ GARZA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 124 (CIENTO VEINTICUATRO), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparece el señor EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de otorgar: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODER ESPECIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, a favor de: -----

La señora LIZBETH BONILLA GOMEZ, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número BOG1270403TZ2. -----

La señora VIRIDIANA PEREZ BAEZ, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PEBV841008Q30. -----

El señor FRANCISCO EMMANUEL MATIAS RAMIREZ, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MARF830614CYA. -----

El señor ALVARO RENE RAMIREZ MARTINEZ, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número RAMA:40123JN8 -----

El presente instrumento se formaliza al tenor de las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- La sociedad ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único, el señor EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ otorga en este acto y por medio de este Instrumento, a favor de las señoras LIZBETH BONILLA GOMEZ, VIRIDIANA PEREZ BAEZ, los señores FRANCISCO EMMANUEL MATIAS RAMIREZ y ALVARO RENE RAMIREZ MARTINEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODER ESPECIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, mismos que los apoderados podrán ejercer de manera individual, con las siguientes facultades: -----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - Poder general para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil vigente en la Ciudad de México, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo 2577 del mismo Código y sus correlativos de los artículos 2554 y 2587 de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana. El poder que se otorga podrá ejercitarse ante toda clase de personas y autoridades, ya sean federales, estatales, municipales, empresas descentralizadas o de participación estatal, administrativas, militares, laborales y judiciales. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el presente poder otorga facultades expresas para intentar toda clase de juicios y recursos y desistir de ellos, incluso del amparo; para formular posturas en subastas, pujas y adjudicarse bienes en favor de la mandante; para presentar denuncias y querrelas, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte civil y presentar toda clase de pruebas, otorgar el perdón del ofendido y desistir de las querrelas que a su nombre se hubieren presentado; celebrar convenios judiciales o extrajudiciales; someter juicios a la decisión de árbitros o arbitradores; pactar procedimientos convencionales; articular y absolver posiciones; interrogar testigos; celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo. Las facultades anteriores, se mencionan solamente en forma enunciativa, mas no limitativa y podrá ejercerse de forma individual, sin facultad de delegación. -----

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil vigente en la Ciudad de México y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana. Este poder general para actos de administración podrá ejercerse de forma individual, sin facultad de delegación. -----

C).- PODER ESPECIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- Poder especial para actos de administración y pleitos y cobranzas en los términos de los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 2554

COTEJADO



del Código Civil vigente en la Ciudad de México y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana, para que los apoderados, en nombre y representación de la Sociedad, realice cualesquier tipo de gestiones o actos ante dependencias federales, locales y/o municipales, organismos descentralizados y/o Empresas Productivas del Estado, en relación con la participación de la Sociedad en cualquier procedimiento de contratación pública, ya sea por la adquisición de bienes, contratación de servicios y/o ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas. Este poder podrá ejercerse de forma individual, sin facultad de delegación.

----- SEGUNDA.- Quedan debidamente otorgados el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODER ESPECIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, a favor de las señoras LIZBETH BONILLA GOMEZ, VIRIDIANA PEREZ BAEZ, señores FRANCISCO EMMANUEL MATIAS RAMIREZ y ALVARO RENE RAMIREZ MARTINEZ, que otorga el señor EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ en su carácter de Administrador Único de ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las facultades descritas en la cláusula PRIMERA de este instrumento, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si insertasen a la letra en esta cláusula, para todos los efectos legales.

----- TERCERA.- El apoderado aquí nombrado deberá rendir cuentas a la poderdante en cualquier momento que le solicite la poderdante y así mismo al menos en forma mensual respecto de los actos que hayan llevado a cabo en cumplimiento de los presentes poderes en el semestre inmediato anterior, sin que la poderdante se lo requiera, en el entendido que la falta de dicho informe dará motivo a la poderdante para revocar los poderes; asimismo los gastos que se originen con motivo del otorgamiento de los presentes poderes serán cubiertos por la poderdante.

----- CUARTA.- La sociedad denominada ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ en su carácter de Administrador Único, obliga a su representada a estar y pasar ahora y en todo tiempo y lugar por todo lo que los apoderados, señoras LIZBETH BONILLA GOMEZ, VIRIDIANA PEREZ BAEZ, señores FRANCISCO EMMANUEL MATIAS RAMIREZ y ALVARO RENE RAMIREZ MARTINEZ, hiciere en el legal desempeño del presente Mandato.

#### ----- P E R S O N A L I D A D -----

--- El señor EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada tiene capacidad legal para otorgar el presente instrumento, así como tener la facultad de conferir y otorgar poderes a terceros y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada y justifica la Existencia y Subsistencia de la misma, así como el carácter con que comparece con los documentos que yo el Notario doy fe de tener a la vista, mismos que transcribo en lo conducente en el apartado correspondiente de los documentos del apéndice del testimonio que se expida, y agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra correspondiente.

#### ----- G E N E R A L E S -----

--- EL COMPARECIENTE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN, QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UN FEDATARIO PÚBLICO EN FUNCIONES, NO TENER INCAPACIDAD LEGAL ALGUNA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SIN QUE AL SUSCRITO NOTARIO ME CONSTE NADA EN CONTRARIO, Y QUIEN POR SUS GENERALES DIJO SER:

----- El Licenciado EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, de 46 (cuarenta y seis) años de edad, nacido el día 30 (treinta) de Agosto del 1978 (mil novecientos setenta y ocho), empresario, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin justificarlo por el momento, con Registro Federal de Contribuyentes número (sic) OOG780830G33, con Clave Única de Registro de Población (sic) OOG780830HNLRMD09, y con domicilio en Prolongación Morälillo, número 312 (trescientos doce), en la colonia Lomas del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quien se identificó con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que tengo a la vista y en cuya



Notaría Pública No. 124  
 Monterrey, N.L. México  
 LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA  
 TITULAR

NOTARIA PÚBLICA No. 124  
 TITULAR  
**LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA**  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
 PRIMER DISTRITO

fotografía observo que coincide con los rasgos faciales del compareciente, procediendo de inmediato a devolverlo a su presentante, guardando una copia del mismo en el Apéndice.

--- E. Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral **ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es (sic) ODI160311437, con domicilio en la calle Taxco, número 205 (doscientos cinco), en la colonia La Pastora, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

FE NOTARIAL

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: - I.- De la verdad del acto; II.- De que considero al compareciente con la capacidad legal necesaria para celebrar el acto Jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario; III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito, he tenido a la vista y devuelvo a su presentante; IV.- De haber leído en alta voz, personal e íntegramente ésta escritura al compareciente; V.- De que le advertí el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo; VI.- De que le expliqué su valor y consecuencias legales; VII.- De que se cumplieron todos los requisitos preceptuados por el Artículo 106 (ciento seis) y 110 (ciento diez) de la Ley del Notariado vigente en el Estado; VIII.- Que para efectos de lo dispuesto para el artículo Segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y demás disposiciones aplicables hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito Notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción Segunda del artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado para el Estado de Nuevo León, sin fines de divulgación o utilización comercial; IX.- De que el otorgante se identificó y manifestó conformidad con el contenido de la misma, la cual ratifica en todas sus partes y firma al calce de su puño y letra ante mí, hoy día 28 (veintiocho) del mes de Marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).- DOY FE.

--- PODERDANTE.- EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ.- ADMINISTRADOR ÚNICO DE ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMADO.- ANTE MÍ, DOY FE:- LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 124.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ESPECIAL ALGUHO.- DOY FE, LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA - NOTARIO PUBLICO NÚMERO 124.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

PERSONALIDAD

--- a).- Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 132,496 (ciento treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis) de fecha 11 (once) de Marzo del año 2016 (dos mil dieciséis), pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocaña Méndez, Titular de la Notaria Pública número 51 (cincuenta y uno), con ejercicio en el Municipio de Monterrey, la cual contiene la constitución de la sociedad denominada "**ORVI DISTRIBUCIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para lo cual se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía previo permiso con Clave Única de Documento (CUD) (sic) A201602081921067041 de fecha 08 (ocho) de Febrero de 2016 (dos mil dieciséis) habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) 159767\*1 con fecha 14 (catorce) de Abril del 2016 (dos mil dieciséis), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...CLAUSULAS...CUARTA:-Los comparecientes suscriben y pagan como sigue las (50) cincuenta acciones que forman el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la siguiente forma: - ACCIONISTAS: - ACCIONES: - CAPITAL: -PEDRO GUZMAN GUZMAN. -- 25. - \$25,000.00. - MARTHA LIZCANO AVILA. -- 25. - \$25,000.00. - T O T A L: -50. - \$50,000.00...ESTATUTOS. - DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD. - ARTICULO 1o. - DENOMINACION. -- La sociedad es de naturaleza mercantil y se denominará ORVI DISTRIBUCIONES, esta irá seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" o de su abreviatura S.A. de C.V. - ARTICULO 2o. -- DOMICILIO. -- El domicilio social será en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León...ARTICULO 3o. -- OBJETO SOCIAL. -- El objeto social de la sociedad será: - a). -- Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos, materias primas para la elaboración de medicamentos, utensilios e instrumentos para médicos y ortodontistas, material para mecánica dental, material de curación, instrumentos y aparatos para cirugía menor y mayor, toda clase de equipo para clínica y hospital para instalación y material de los mismos y en general todos los artículos

COPIADO



relacionados con medicina y rehabilitación médica. -b). - Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos para uso veterinario. - c). - Compra, venta, distribución, importación y exportación de reactivos para laboratorio. - d). - La compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos químicos y artículos para la limpieza en general. - e). - La compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila, distribución y comercialización de laboratorio, material para oficinas, uniformes industriales, zapatos de seguridad... **ARTICULO 4o: DURACION DE LA SOCIEDAD:** - La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años... **ARTICULO 5o: EXCLUSION DE EXTRANJEROS.** - Esta Sociedad será de Nacionalidad Mexicana. Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada... **ARTICULO 6o: CAPITAL SOCIAL:** - El capital social es variable. La porción fija del capital sin derecho a retiro, es decir el capital mínimo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por (50) cincuenta acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suscritas y pagadas, que integraran la serie A y subseries numéricamente progresivas. El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones de la serie B y subseries numéricamente progresivas que también serán nominativas y cuyo valor nominal será fijado por la Asamblea respectiva... **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** - **ARTICULO 11o: PODER DE LA ASAMBLEA:** Los accionistas reunidos en Asamblea General con las facultades que prescriben estos Estatutos, constituyen el Poder Supremo de la Sociedad. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos los Accionistas, incluso a los ausentes y disidentes... **ARTICULO 22o. ORGANO DE ADMINISTRACION:** La dirección y administración de la Sociedad estará confiada, a un Administrador Único o bien a un Consejo de Administración integrado por el número de Vocales Propietarios y Suplentes que determine la Asamblea... **ARTICULO 26o: ARTIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION:** - El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único tendrá las siguientes facultades y atribuciones: - a). - **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal en materia común aplicable en toda la Republica en materia federal y sus concordantes en los demás Estados de la Republica... b). - En los juicios de procedimientos laborales tendrá la REPRESENTACION LEGAL a que se refieren los Artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, (899) ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo... c). - **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades administrativas generales y las que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil del Distrito Federal, en materia común, aplicable en toda la Republica en materia federal. -d). - **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil del Distrito Federal en materia común aplicable en toda la Republica en materia Federal. - e). - **PODER CAMBIARIO**, con las siguientes facultades: Tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los Artículos (9o) noveno y (85) ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... j). - Facultad para otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros... **TRANSITORIAS.** - **PRIMERA:**- Los fundadores constituidos en Asamblea Ordinaria, por



Notaría Pública No. 124  
 Monterrey, N.L. México  
 LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA  
 TITULAR



NOTARIA PÚBLICA No. 124  
 TITULAR  
**LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA**  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
 PRIMER DISTRITO

unanimidad de votos toman las siguientes resoluciones: -A). - Adoptar por ahora como sistema de administración el de Administrador Único, designando para tal efecto al señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ**, a quien se le confieren las facultades a que se refiere el Artículo (26) veintiséis de los estatutos sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra..."

--- b). - Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 148,600 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos), de fecha 9 (nueve) de Junio del año 2017 (dos mil diecisiete), pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Mendez, Titular de la Notaria Publica número 51 (cincuenta y uno), con ejercicio en el Municipio de Monterrey, la cual contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "ORVI DISTRIBUCIONES", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 4 (cuatro) de Junio de 2017 (dos mil diecisiete) habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) 1597 con fecha 26 (veintiséis) de Junio del 2017 (dos mil diecisiete), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...ORDEN DEL DIA. - I. - Aprobación de transferencias de acciones...**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** - El Presidente de la Asamblea señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ**, manifiesta a los asistentes que con anterioridad a esta fecha se han celebrado diversos Contratos de Compra Venta de Acciones en las cuales las transmisiones se efectuaron de la siguiente forma: -VENTA. - No. de Acciones. - COMPRA. - Pedro Guzmán Guzmán. -25. - Carmen Verónica Viña Lizcano. - Martha Lizcano Ávila. - 24. - Carmen Verónica Viña Lizcano. - Martha Lizcano Ávila. - 1. - Laura Aida Vera Orozco. -Tras amplia deliberación los accionistas de ORVI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. por unanimidad de votos adoptan el siguiente acuerdo: - PRIMERO: Los asistentes aprueban en su totalidad la transferencia de acciones antes citada. - En tales condiciones se hace constar que el capital social de la Empresa en adelante queda integrado de la siguiente forma: - ACCIONISTA. - ACCIONES. - VALOR. - CARMEN VERONICA BIÑA LIZCANO. - 49. - \$49,000.00. - LAURA AIDA VERA OROZCO. - 1. - \$1,000.00. - T O T A L. - 50. - \$50,000.00..."

--- c). - Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1,855 (mil ochocientos cincuenta y cinco), de fecha 16 (dieciséis) de Febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe de la Licenciada Deyla Ruth Barrera Villarreal, Titular de la Notaria Publica número 52 (cincuenta y dos), con ejercicio en el Municipio de Monterrey, la cual contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "ORVI DISTRIBUCIONES", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 6 (seis) de Febrero de 2018 (dos mil dieciocho) habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) 1:9767 con fecha 7 (siete) de Marzo del 2018 (dos mil dieciocho), en el Registro Público de Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...ORDEN DEL DIA...III. SALIDA E INGRESO DE SOCIO ACCIONISTA. - IV. RATIFICACION DE PODERES Y FACULTADES AL ADMINISTRADOR UNICO. - Pasando a desarrollar el tercer punto de la orden del día, manifiesta la señora **LAURA AIDA VERA OROZCO** que por así convenir a sus intereses desea dejar de formar parte de la sociedad, por lo que pone a la vista el total de las acciones que le pertenecen. Acto seguido manifiesta el señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ** que desea adquirir la acción en vista, respetando en todo momento el derecho preferente de la señora **CARMEN VERONICA VIÑA LIZCANO**, quien manifiesta que en este momento no desea adquirir la acción en vista, y manifiesta su deseo de poner en vista 34 (treinta y cuatro) de las acciones que le pertenecen. Tomando el uso de la palabra manifiesta el señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ** su deseo de adquirir las 34 (treinta y cuatro) acciones en vista, quedando así distribuido el total de las acciones de la señora **LAURA AIDA VERA OROZCO**. Hecho lo anterior y previa conformidad de los presentes, se acuerda la salida como socio accionista de la señora **LAURA AIDA VERA OROZCO**, quien a partir de esta fecha deja de formar parte de la sociedad. Por lo que el capital social queda representado de la siguiente forma: -ACCIONISTAS. - ACCIONES. - VALOR. - **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ**. - RFC: OOG7808830G33. - 35. - \$35,000.00. - **CARMEN VERONICA VIÑA LIZCANO**. - RFC: VILC821008TD6. - 15. - \$15,000.00. - TOTAL. - 50. - \$50,000.00. - Pasando a desarrollar el cuarto punto de la orden del día, se ratifican los poderes y facultades al Administrador Único, el señor **EDUARDO ALEJANDRO**

COPIADO

NOTARIA PÚBLICA No. 124  
 TITULAR  
**LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA**  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
 PRIMER DISTRITO



**OROZCO GOMEZ**, mismos que le fueron conferidos para el desempeño de su cargo, los cuales se mencionan en el artículo 26 veintiséis de los estatutos...".

--- d). - Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 158,033 (ciento cincuenta y ocho mil treinta y tres), de fecha 28 (veintiocho) de Febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Mendez, Titular de la Notaria Publica número 51 (cincuenta y uno), con ejercicio en el Municipio de Monterrey, la cual contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**ORVI DISTRIBUCIONES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 26 (veintiseis) de Febrero de 2018 (dos mil dieciocho) habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) 159767 con fecha 12 (doce) de Abril del 2018 (dos mil dieciocho), en el Registro Público de Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...**ORDEN DEL DIA.** - I.- Consideración, discusión y en su caso aprobación sobre la conveniencia de ampliar el objeto social de la empresa y como consecuencia la reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales...**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DIA:-** El Presidente de la Asamblea señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ**, manifiesta a los accionistas a la conveniencia de realizar una ampliación al objeto social a efecto de que permita a la Empresa tener una mayor protección de la misma, el cual se identificaría como inciso **a4**) y como consecuencia la reforma al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales... **PRIMERO:** Los accionistas presentes, acuerdan y autorizan la reforma al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales. - **SEGUNDO:-** Como consecuencia del Acuerdo anterior se amplía el objeto al agregar el inciso del inciso **a4**) y quedara de la siguiente forma: - **ARTICULO 3o. OBJETO SOCIAL** El objeto de la sociedad será: - **a4) Mantenimiento y reparación de cuarto fríos, refrigeradores, ultracongeladores y congeladores. Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos e instrumental médico y dental. Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de aire acondicionado, minisplit y cualquier equipo relacionado con la climatización de áreas...**".

--- e). - Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 173,845 (ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco), de fecha 19 (diecinueve) de Julio del año 2019 (dos mil diecinueve), pasada ante la fe de la Licenciada Cristina Guadalupe Ocañas Mendez, Notario Público Suplente de la Notaria Publica número 51 (cincuenta y uno), con ejercicio en el Municipio de Monterrey, la cual contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**ORVI DISTRIBUCIONES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 20 (veinte) de Junio de 2019 (dos mil diecinueve), documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...**ORDEN DEL DIA.** - I.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, sobre el planteamiento del Sr. **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ** para aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable... **PUNTO I.** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la propuesta de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de **\$29'315,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE 00/100 MONEDA NACIONAL)**. El Secretario de la asamblea comentó a los presentes la necesidad de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de **\$29'315,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en su parte variable, aportando el capital referente antes mencionado y suscribiéndolo de manera que más adelante se indica. Acto seguido, se tomaron los siguientes: - **ACUERDOS:** - **PRIMERO:-** Se aprueba el aumento de capital variable en la cantidad de **\$29'315,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en su parte variable. - **SEGUNDO:-** De conformidad con la cláusula séptima de los estatutos de la Sociedad y el artículo 13 fracción III de la Ley de Mercado de Valores, se aprueba la emisión de 29,315 acciones Serie "B", nominativas, sin derecho a voto, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), por acción, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad. - **SEGUNDO:-** Como consecuencia del incremento de capital aprobado, el capital social fijo de la sociedad estará representado por las aportaciones, valores y títulos en favor de los accionistas como a continuación se indica: - **ACCIONISTAS. - ACCIONES. - SERIE B. - VALOR. - EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ. - 35. - 16,150. - \$16'185,000.00. - CARMEN VERONICA VIÑA LIZCANO. - 15. - 13,165. - \$13'180,000.00. - TOTALES. - 50. - 29,315. - \$29,365,000.00...**".



NOTARIA PÚBLICA  
TITULO  
LIC. ADRIÁN CAY  
PRIMER D...



Notaría Pública No. 124  
 Monterrey, N.L. México  
 LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA  
 TITULAR



NOTARIA PÚBLICA No 124  
 TITULAR  
 LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO.  
 PRIMER DISTRITO

124  
 GARZA

COTEJADO

--- f). - Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 41,836 (cuarenta y un mil ochocientos treinta y seis), de fecha 28 (veintiocho) de Marzo del año 2022 (dos mil veintidós), pasada ante la fe del suscrito Notario, la cual contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "ORVI DISTRIBUCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 25 (veinticinco) de Marzo de 2022 (dos mil veintidós), habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) 159767 con fecha 12 (doce) de Abril del 2022 (dos mil veintidós), en el Registro Público de Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...ORDEN DEL DIA... III.- Formalización del aumento del capital social en su parte variable.- IV.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación de la reforma al artículo 3° (tercero) de los Estatutos Sociales, correspondiente al Capital Social... **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA** - Acto seguido, se procede a desahogar el orden del día en los siguientes términos... III.- En relación al TERCER PUNTO del orden del día, el Presidente informa a los presentes sobre la propuesta, discusión y en su caso aprobación de la formalización del aumento de capital social variable de la Sociedad en la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante aportaciones realizadas a la cuenta de la Sociedad, que realizaron el señor EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ y la señora CARMEN VERONICA VIÑA LIZCANO, para quedar el Capital Social total en la cantidad de \$40'663,000.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... El total de la cantidad aportada fue de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los accionistas de la Sociedad, realizaron las aportaciones conforme a las descripciones siguientes:- El señor EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ, realizo aportaciones que en total es la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual estará representada por 2,000 (dos mil) acciones que conformarán la Serie "B".- La señora CARMEN VERONICA VIÑA LIZCANO, realizo aportaciones que en total es la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual estará representada por 2,000 (dos mil) acciones que conformarán la Serie "B"... por lo tanto, el Capital social quedará representado, de la siguiente manera:- CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD.- ACCIONISTAS.- ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A".- ACCIONES CAPITAL VARIABLE SERIE "B".- R.F.C.- VALOR.- EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ.- 35.- 23,259.- OOG780830G33.- \$23'294,000.00.- CARMEN VERONICA VIÑA LIZCANO.- 15.- 17,354.- VILC8E1008TD6.- \$17'369,000.00.- T O T A L:- 50.- 40,613.- \$40'663,000.00.- IV.- En relación al CUARTO PUNTO del orden del día, el Presidente de la Asamblea informa a los accionistas la necesidad de modificar el objeto social de la empresa, proponiendo modificar el ARTICULO 3° de los Estatutos de la Sociedad.- Una vez discutido y deliberado por la Asamblea dicha proposición, por unanimidad de votos manifiestan su conformidad para que se lleve a cabo dicha modificación... el artículo 3° (tercero) de los Estatutos Sociales queda establecido y redactado en los siguientes términos.- **ARTICULO 3°:** El objeto de la Sociedad será:- 1). - Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos, materias primas para la elaboración de medicamentos, utensilios e instrumentos para médicos y ortodonistas, material para mecánica dental, material de curación, instrumentos y aparatos para cirugía menor y mayor, toda clase de equipo para clínica y hospital para instalación y material de los mismos y en general todos los artículos relacionados con medicina y rehabilitación médica.- 2).-Prestar todo tipo de servicios de salud de manera directa o a través de sus subsidiarias, incluyendo, servicios médicos y estudios de investigación clínica, bio-equivalencias y biodisponibilidad en centros médicos, hospitales, consultorios, clínicas, unidades ambulatorias, centros de investigación en materia de salud, laboratorios, centros de diagnóstico, farmacias y mediante negocios de medicina remota a través de sistemas de comunicación de cualquier clase.- 3). - Compra, venta, distribución, importación y exportación de reactivos para laboratorio.- 4). - La compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos químicos y artículos para la limpieza en general.- 5). - La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de equipo de laboratorio, material para oficinas, uniformes industriales, zapatos de seguridad y todo tipo de uniformes...".

ARTICULO 2448

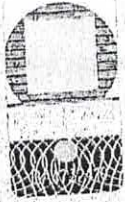



--- El suscrito Notario, hace constar y da fe de que el contenido del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil del Estado de Nuevo León, es idéntico al artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y dice a la letra como sigue: -----

--- "ARTICULO 2448.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos, sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen". -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número 50,416 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS), del Libro número 1,764 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO) del folio número 352,719 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE) al folio número 352,720 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE). Va en 04 (cuatro) hojas utilizadas por ambos lados, debidamente cotejadas, para uso de los Apoderados, las señoras LIZBETH BONILLA GOMEZ, VIRIDIANA PEREZ BAEZ, los señores FRANCISCO EMMANUEL MATIAS RAMIREZ, ALVARO RENE RAMIREZ MARTINEZ y de la Sociedad denominada ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

--- En el Municipio de Monterrey, Nuevo León a los 28 (veintiocho) días del mes de Marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).- DOY FE. -----



  
LIC. ADRIAN CANTU GARZA  
NOTARIO PÚBLICO No. 124  
CAGX720830-RW5



NOTARIA PÚBLICA No. 124  
TITULAR  
LIC. ADRIAN CANTU GARZA  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PÚBLICA  
TITULAR  
LIC. ADRIAN CANTU GARZA  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO



ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 124/31,536/25

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a los 05 cinco días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco, Yo, Licenciado **ADRIAN CANTU GARZA**, Notario Público Titular de la **Notaría Pública Número 124 ciento veinticuatro**, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, **CERTIFICO**: Que la presente Copia Fotostática, la cual consta de 04 cuatro hojas son fiel y correctas tomadas de su original, que contiene el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 50,416 cincuenta mil cuatrocientos dieciséis, con fecha del 28 veintiocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Cantú Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública 12 ciento veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene Poder que otorga la sociedad denominada ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.. El cual doy fe tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación, quedando constancia bajo el Número 124/31.536/25 ciento veinticuatro diagonal treinta y un mil quinientos treinta y seis diagonal veinticinco en el Libro de Actas Fuera de Protocolo que obra en ésta Notaría a mi cargo. - DOY FE. -----



LIC. ADRIAN CANTU GARZA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 124

